



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 1 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N°SASI-AMVL-007-2023”.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS, SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS AMBIENTALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

1. ANTECEDENTES Y ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas.

1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Como quiera que el Municipio no cuenta con una estación de servicio para proveer suministro de combustible (Gasolina y ACPM -DIÉSEL) ni con la infraestructura física, ni con el personal idóneo para realizar el suministro de combustible, que garantice el funcionamiento de los vehículos de propiedad y asignados al municipio y por ende para el desplazamiento de los mismos para una eficiente y continua prestación del servicio en todas sus áreas en

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Gerardo Alexander Buitrago Cárdenas	Nathally Rosales Paredes	Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Profesional de Apoyo S.I.F	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 2 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

cumplimiento de los cometidos legales que le han sido asignados; resulta necesario contratar el suministro de combustible, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad técnica, física, jurídica, financiera y logística para el debido suministro, para los automotores a cargo de algunas secretarías, que son de apoyo para el desarrollo de los diferentes programas a cargo de los funcionarios de la Administración municipal de Villa de Leyva

Que para ejercer las labores diarias propias de la gestión administrativa del Municipio de Villa de Leyva como es el desplazamiento de los funcionarios encargados de los diferentes programas que se desarrollan dentro del perímetro urbano, rural y fuera del municipio, se debe proveer de los vehículos necesarios para el desplazamiento, los cuales para su buen funcionamiento y rodamiento se hace necesario el suministro de combustible: A.C.P.M y gasolina Corriente, así:

SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
TIPO DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE
MOTOCICLETA	YAMAHA DT-125 PLACAS GCS23	125
CAMIONETA	CHEVROLET LUV PLACAS SDO 716	2200
CAMIONETA	TOYOTA RUNNER PLACAS OET 434	3956
VEHÍCULO	MAZDA PLACAS CFT591	2000
CAMIONETA BURBUJA	TOYOTA PLACAS CSG 538	4500

SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES		
TIPO DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE
TRACTOR AGRÍCOLA	JOHN DEERE	4500
TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	4400

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
TIPO DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE
BUS	CHEVROLET B70 PLACAS OWZ 001	5800
BUSETÓN	CHEVROLET FRR PLACAS OET 429	5193
BUS	CHEVROLET FRR PLACAS OCM 578	5193

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS		
TIPO DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND B95B	4500
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 310 D	3900
MOTO NIVELADORA	JOHN DEERE 670 CH	6800

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 3 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

VIBRO COMPACTADOR	DYNAPAC	
VOLQUETA DOBLE TROQUE	FREIGHTLINER M2 106 PLACAS OEO 321	6370
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET KODIAK PLACAS OQF 035	6300
VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL 4300 SBA PLACA OCM 018	7636
MOTOCICLETA	YAMAHA DT-125 PLACAS GCS22	125
CAMIONETA RODEO	CHEVROLET PLACASOQF 108	2300

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
TIPO DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE
BUS	CHEVROLET PLACAS OLN 752	5193

Que, para ejercer las labores diarias propias de la gestión administrativa del Municipio de Villa de Leyva como es el desplazamiento de los funcionarios encargados de los diferentes programas que se desarrollan dentro del perímetro urbano, rural y fuera del municipio, se debe proveer de los vehículos necesarios para el desplazamiento, los cuales para su buen funcionamiento y rodamiento se hace necesario el suministro de combustible.

Que, el municipio de Villa de Leyva, debe atender de manera prioritaria los diferentes programas que se desarrollan en el sector cultural, recreacional, deportivo, educativo, social y demás asuntos municipales, por lo que requieren el apoyo de los vehículos que se encuentran a cargo del municipio, en cuanto al desplazamiento a diferentes lugares dentro y fuera del municipio, lo que hace necesario el suministro de combustible para cumplir con los objetivos propuestos por la administración municipal.

El Municipio de Villa de Leyva, necesita para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, el suministro de combustibles con el fin de dar solución a los requerimientos de la Entidad y para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias. Es deber de la entidad garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente en los vehículos a su cargo.

En este orden de ideas, la necesidad que el municipio de Villa de Leyva pretende satisfacer es la de contar con una persona natural o jurídica que suministre el combustible, ya sea gasolina o diésel, requerido para el parque automotor y maquinaria a su cargo, con el propósito de asegurar su permanente y óptimo funcionamiento y, por esa vía, garantizar la prestación de los servicios que, por su intermedio, la entidad presta y con la que se pretende dar alcance y materialización al Programa de Gobierno VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS.

Que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas, de obra pública y de seguridad, también se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal “Villa de Leyva Somos Todos”, en la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 3 “SOMOS TODOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MEDIO AMBIENTE”, en su 2.12. CAPÍTULO: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, estable como objetivos estratégicos 2.12.1.8.1. Planificar, establecer y garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas y de los productores agropecuarios del Municipio de Villa de Leyva, por medio de la implementación de Planes, Programas y Proyectos que generen aumento en la productividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias, garantizando la competitividad de las mismas en los ámbitos socioculturales, ambientales y económicos con un enfoque al Desarrollo Sostenible Y 2.12.1.5. Capacitar y sensibilizar el uso de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Al igual que 2.12.1.6., fomentar y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 4 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

garantizar el uso eficiente de recursos naturales para mitigar el impacto ambiental generado por las actividades agropecuarias del municipio de Villa de Leyva.

Qué, el municipio cuenta con dos (02) tractores agrícolas, a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales del Municipio y que por solicitudes hechas por los pequeños y medianos productores agropecuarios ante la Secretaria esta maquinaria se debe desplazar a las diferentes veredas a cumplir diariamente con la demanda de trabajo programada de manera continua y eficaz, garantizando el uso eficiente de recursos naturales para mitigar el impacto ambiental generado por las actividades agropecuarias del municipio de Villa de Leyva.

Qué, se quiere fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria del municipio de Villa de Leyva, mediante actividades, programas y proyectos que fortalezcan a los pequeños productores agropecuarios del municipio mediante apoyo con insumos, herramientas, maquinaria e implementos que promuevan el desarrollo sostenible del sector rural.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Físicas, realiza labores de mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas del Municipio, labores en las que se utiliza el parque automotor compuesto por maquinaria pesada de propiedad del Municipio para realizar actividades de excavación, transporte, extendida, conformación, compactación de materiales. Actividades que requieren de un suministro de combustible para su desplazamiento, funcionamiento y operación constante.

Que en la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes se desarrollan diferentes programas en el sector educativo, cultural y deportivo, programas que requieren el desplazamiento de los buses municipales a diferentes partes dentro y fuera del municipio, para cumplir las siguientes necesidades:

La necesidades de suplir dentro de los programas del sector educativo, el transporte escolar, presentada está en las diferentes instituciones Educativas oficiales del Municipio, por lo que es indispensable brindar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y jóvenes residentes en el sector rural. Pues el municipio, como entidad territorial, debe velar por la permanencia en el sector educativo de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura, a fin de reducir los índices de deserción escolar, especialmente de los estudiantes del sector rural pertenecientes a renglones de población vulnerable y así cumplir con una de las metas de la Administración Municipal, como lo es el fortalecimiento del transporte escolar, como apoyo a la escolaridad (canasta educativa) y para el correcto funcionamiento de esto se debe proveer de suministro de combustible a los buses del municipio de Villa de Leyva, para que puedan cumplir con su propósito principal.

Por otra parte dentro de las actividades que se ejecutan en los programas del sector recreativo y deportivo del municipio de Villa de Leyva, se encuentran lo torneos, competencias, encuentros amistosos, festivales recreativos, campeonatos y demás invitaciones que fomentan y promueven la recreación, actividad física y el deporte, dichas actividades son ejecutadas dentro de la escuela de formación multideportiva la cual está conformada por 13 disciplinas deportivas, quienes para poder desarrollarlas debe de manera indispensable utilizar el parque automotor específicamente los buses que pertenecen a la alcaldía municipal, para desplazarse y movilizarse a los diferentes lugares fuera del municipio donde requieren la participación, por ende estos buses deben ser abastecidos de combustible (acpm) para poder cumplir con el propósito.

Que la administración municipal dentro de sus programas culturales, está la Escuela de Música Santa María de Leyva, la cual está conformada por más de 250 estudiantes que aprenden diferentes ejes de formación musical, como: banda y pre-banda, cuerda frotada, cuerda pulsada, iniciación musical, piano, música tradicional, violín, músicas latino americanas, coros, bandas de marcha y percusiones. Cada grupo de aprendices que surge de estos ejes musicales, representan cultural y musicalmente al Municipio de Villa de Leyva en diversos concursos y festivales a nivel departamental y nacional, donde se promueve el talento y se difunde la riqueza cultural de nuestro Municipio dejando el nombre de Villa de Leyva en alto y para poder cumplir de manera eficaz este programa se requiere el servicio de transporte de los buses del municipio debidamente abastecidos de combustible.

Que el Municipio de Villa de Leyva requiere dar continuidad al PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, el cual comprende por un parte el conjunto de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 5 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

servicios que se ofrecen al Adulto Mayor orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades y por otra parte se encuentra comprometido con su bienestar y su participación en la vida comunitaria, al igual que el desplazamiento de los adultos mayores, discapacitados y población vulnerable.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, el suministro de combustible con el fin de dar solución a los requerimientos de la Entidad y para dar cumplimiento al desarrollo de sus funciones diarias, que es deber de la Entidad garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente en los vehículos a cargo de la secretaria General y Gestión administrativa. Que, por necesidad de seguir prestando un servicio óptimo a la comunidad y demás, se requiere que se realice un proceso de Vigencias Futuras, como quiera que el Municipio cuenta con una necesidad permanente de dar respuesta y ejecución a las solicitudes de los ciudadanos de Villa de Leyva. A esto se acarrea el mantenimiento vial, el cual cuenta con una ejecución desde el primer día de la vigencia 2023, así como las solicitudes del préstamo de tractores, atención a los adultos mayores, la movilización de los estudiantes de colegios públicos, la atención de solicitudes de visitas y demás.

Por ende Se hace necesario contratar este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender durante las 24 horas diarias los requerimientos del municipio a fin de garantizar las actividades de las Deendencias.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2º del Código Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia y celeridad.

Por lo anterior, administración municipal encaminará sus políticas al fortalecimiento institucional, el funcionamiento administrativo, que le permita tener un municipio robusto, capaz de dar respuesta a las necesidades de la comunidad de forma eficiente y oportuna, para lo cual es imperativo contratar el Servicio de suministro de combustible para el parque automotor a cargo del Municipio de Villa de Leyva.

Mediante Resolución N° 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

Para determinar el valor del combustible en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía estableció los precios como el resultado de la aplicación de la fórmula para la asignación de precios de la gasolina y el ACPM, señalada en las Resoluciones 90156 y 90157 de marzo 5 de 2013.

Que, una vez se realizó la consulta y verificación de los artículos disponibles en el catálogo del acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano vigente denominado "Combustible Nacional" CCE-715-1-AMP-2018 Proceso CCENEG-003-1-2018 De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Martes, Febrero 28, 2023 contratados por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente y en el cual se encuentran condiciones para el suministro de Combustible, encontrándose que no se cumplen con las especificaciones técnicas necesarias y suficientes requeridas por la Entidad, con diferencias sustanciales como:

Que consultando la herramienta “Herramienta de búsqueda de Estaciones de Servicios (EDS)” (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>), No se identifican Estaciones de Servicio en la ciudad Villa de Leyva. Dentro de las especificaciones técnicas de requiere que el suministro de combustible sea en una Estación de Servicio ubicada en la ciudad de Villa e Leyva debido a que es donde está el parque automotor de propiedad de la entidad.

Que, así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos Marco de Precios por cuanto la presente contratación no desmejora las condiciones técnicas y/o especificaciones de asegurabilidad necesarias y suficientes, determinadas para los bienes que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios y como quiera que dentro de los diferentes acuerdos marco de precios no están contemplado el municipio de Villa e Leyva dentro del rango de acción del AMP, y por ende no se

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 6 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

puede contratar por esta modalidad los elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad, razón por la cual la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS, SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS AMBIENTALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, se anexa al Estudio de Conveniencia y Pliego de condiciones para el adelantamiento del proceso contractual.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece la reglamentación para realizar convenios o contratos interadministrativos, pues La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2022, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por ello por lo que la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación del objeto contractual para la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2023”**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2023
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Valor estimado del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal.	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MCTE, CON CDP N°2023030004 fecha 02 de Marzo DE 2023, N°2023050014 de fecha 10 de MAYO DE 2023, N° 2023040023 de fecha 21 DE ABRIL de 2023, N° 2023050006 de fecha 06 de MAYO DE 2023 y 2023030023 de 04 de Marzo de 2023.
Vigencia del contrato	2023
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS, SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS AMBIENTALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FÍSICAS, SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS AMBIENTALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 7 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad
Lugar de ejecución.	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Naturaleza del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100 % del valor total del Contrato se pagara en actas parciales de acuerdo a los bienes recibidos a satisfacción, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, entrada al almacén expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley y entrada al almacén. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

El desarrollo del objeto contractual se busca contar con un proveedor que garantice, el suministro de combustible que coadyuva diariamente al desarrollo del parque automotor del Municipio, para así contribuir al mejoramiento de servicio y atención de los habitantes del Municipio de Villa de Leyva, en

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 8 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

cumplimiento de actividades institucionales, todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023”

2.1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BIOACEM	GALON	Según la necesidad
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según la necesidad

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se trata de bienes que se requieren según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades **NO** se consignan cantidades de cada ítem.

NOTA 2: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los servicios requeridos y cantidades, de acuerdo con la necesidad y los valores unitarios establecidos de los ítems enunciados en cuadro anterior.

NOTA 3. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Igualmente, se debiera determinar, que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. Suministrar gasolina corriente y A.C.P.M a los automotores del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, debe cumplir con
- Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Villa de Leyva, a una distancia no superior a tres mil metros (3.000 Mts) a la redonda de la Carrera 9 No. 13 - 11 del Municipio de Villa de Leyva, para ello el proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta con estación de servicio en el municipio de Villa de Leyva.

➤ Despacho del combustible: El contratista entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por las siguientes secretarías:

○ Secretaria General y Gestión Administrativa.

○ Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas.

○ Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

○ Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

○ Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
- Según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
- Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.

➤ Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por:

○ Secretaria General y Gestión Administrativa.
- | RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|--------------|--------------------|-----------------------------------|--|
| Nombre | Lorena Ballesteros | Nathally Rosales Paredes | Yenid Lucela Duran/
Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova |
| Cargo | Contratista | Jefe Oficina Asesora Contratación | Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social |
- “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”
- Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 9 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas.
 - Secretaria de Desarrollo Económico y Asuntos Ambientales
 - Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
 - Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
- Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
- Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
- Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.
- Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un ticket que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.
- Suministrar gasolina corriente y A.C.P.M a los automotores del parque automotor del Municipio de Villa de Leyva, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, debe cumplir con
- Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Villa de Leyva, a una distancia no superior a tres mil metros (3.000 Mts) a la redonda de la Carrera 9 No. 13 - 11 del Municipio de Villa de Leyva, para ello el proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta con estación de servicio en el municipio de Villa de Leyva.
- Despacho del combustible: El contratista entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por las siguientes secretarías:
- Secretaria General y Gestión Administrativa.
 - Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas.
 - Secretaria de Desarrollo Económico y Asuntos Ambientales
 - Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
 - Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.

- Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.
- Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por:
- Secretaria General y Gestión Administrativa.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 10 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas.
 - Secretaria de Desarrollo Económico y Asuntos Ambientales
 - Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
 - Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
- Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
- Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
- Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.
- Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un ticket que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

OBLIGACIONES DE LA PARTES:

Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a antes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 11 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

- 13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
- 14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1. Suministrar oportunamente el combustible y los lubricantes dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.
- 2. El horario de atención será de veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustibles y demás.
- 3. Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
- 4. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina corriente.
- 5. Debe el contratista contar con mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos (no exclusivos), para gasolina corriente y Mínimo Uno para ACPM corriente
- 6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 7. La estación de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar que pertenecen al Municipio, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido como de control.
- 8. Deben ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
- 9. Deberán presentar al supervisor, la factura totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por la administración municipal de Villa de Leyva para el suministro de combustible.
- 10. Entregar a la administración municipal de Villa de Leyva los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.
- 11. Deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible de la administración municipal de Villa de Leyva considere más apropiado.
- 12. Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un ticket que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 12 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- 13. Cumplir con los parámetros señalados por el Decreto 1521 de 1998 (Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para las estaciones de servicio), por la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.
- 14. El Contratista debe tener en cuenta que el porcentaje de incremento en el valor del combustible, no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado por el Contratista.
- 15. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Minas y Energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustibles, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el efecto.
- 16. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
- 17. Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente CONTRATISTA notificará por escrito a la Alcaldía Municipal, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, Establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocío del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 13 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

de productos; (...) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003. Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (...) Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (...) Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta. (...) Margen Mínimo: Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 14 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y se dictan otras disposiciones.

REGLAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Villa Leyva establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la subasta inversa electrónica en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

Reglas de presentación de la oferta:

El valor de la oferta inicial no puede superar el valor de los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo. Reglas para la intervención en la Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma SECOP II:

- La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El margen mínimo para incrementar el valor entre cada uno de los lances no podrá ser inferior al uno punto cinco por ciento (1.5 %).
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- En caso que no se realice lance alguno o sólo existiere un oferente, se adjudicará a éste, de acuerdo al valor ofertado inicialmente contenido en la oferta económica (Esto se aplicará para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en las especificaciones técnicas para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

Reglas para la intervención en la Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma SECOP II:

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II. En la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- El Municipio de Villa Leyva dará a conocer mediante mensaje a través del chat durante la subasta el mayor porcentaje ofertado y/o el valor definitivo por cada lance válido sin especificar el oferente que lo presenta.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 15 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- El Municipio de Villa Leyva dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Municipio de Villa Leyva dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, Municipio de Villa Leyva no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

4.2. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2023

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.
FAMILIAS	15100000	COMBUSTIBLES.
CLASE	15101500	PETRÓLEOS Y DESTILADOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.
FAMILIAS	15120000	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS
CLASE	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	27000000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL.
FAMILIAS	27110000	HERRAMIENTAS DE MANO
CLASE	27112900	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 16 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ELEMENTO	76000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
FAMILIAS	76110000	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
CLASE	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS
FAMILIAS	15120000	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS
CLASE	15121900	GRASAS

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	40000000	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO
FAMILIAS	40160000	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL
CLASE	40161500	FILTROS

4.4. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 4661- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

4.5. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

4.5.1 Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto PIB, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, así:



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 17 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Para la vigencia 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto PIB, presento un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

4.5.2. Comportamiento económico de la rama de interés

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia 2022, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	8,1	15,1	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para la vigencia 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
2. Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
3. Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



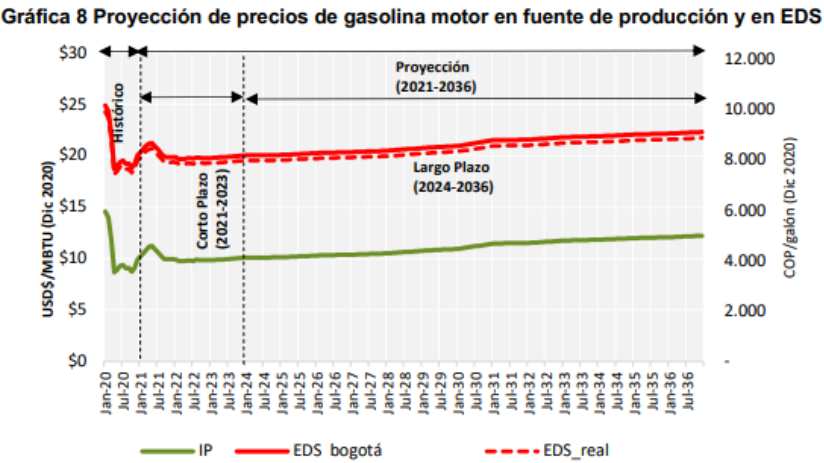
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 18 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- 1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- 2. Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- 3. Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%

4.5.3. Histórico de precios de combustibles

De acuerdo a estudios de Ecopetrol, durante la última década los combustibles para transporte como la gasolina y el diesel han incrementado su precio a una tasa promedio anual de 5.3 % y 6.6%, respectivamente duplicándose casi en términos reales. Lo anterior es consecuencia de la política del gobierno de equiparar los precios Internos de los combustibles con el precio internacional. Así mismo, la diferencia de precios entre ambos energéticos se ha reducido progresivamente: hacia el año 2000, en la ciudad de Bogotá, el valor de un galón de diesel correspondía al 73.9 % de un galón de gasolina; en el año 2009 esta relación aumentó a 82.9%.



4.5.4. Proyección de Precios de Combustibles en Colombia según Ministerio de Minas y Energía.

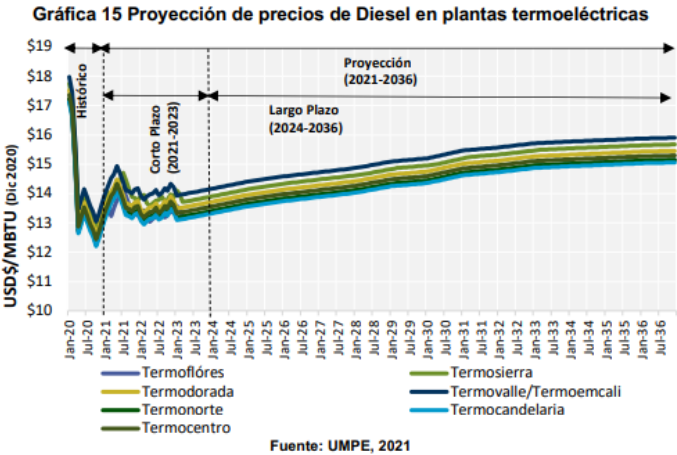
A continuación se presenta la proyección de precios de los combustibles más usados en el país para transporte. Para la gasolina y el diesel se espera un incremento en relación con el incremento de los precios internacionales del petróleo WT I; entre los años 2010 - 2021 se estima una tasa de crecimiento promedio anual de los precios de la gasolina y el diesel de 4.0 % y 4.9 % respectivamente . Para el caso del GN V se estima que su precio se mantendrá como un 55 % del precio de la gasolina corriente, su sustituto directo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



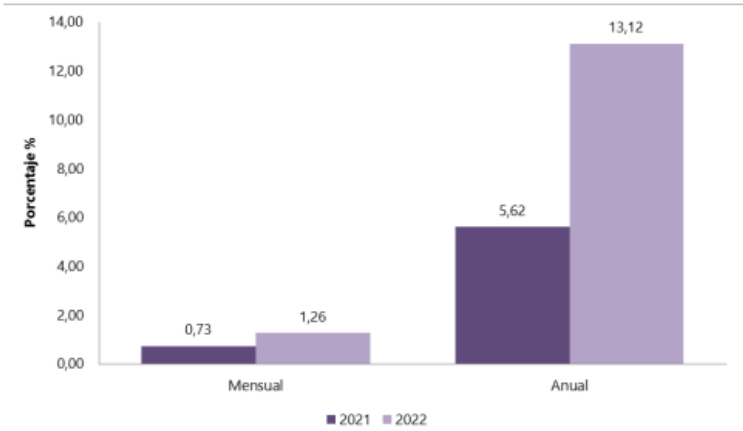
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 19 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



4.5.5. Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total Nacional
Diciembre 2022



Fuente. DANE, IPC

4.5.6 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Para el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 20 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

(11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.5.7. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

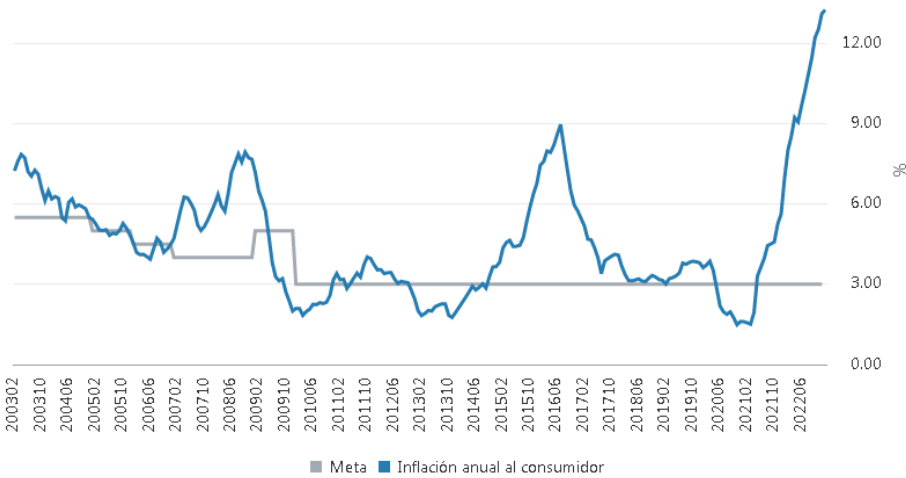
4.5.8. Índice de precios al consumidor IPC anual

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 21 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Fuente. Departamento de Administrativo Nacional de Estadística DANE

La inflación para el año 2022, se disparó como resultado de la recuperación económica, los problemas mundiales en la cadena de suministros, los paros y protestas y el fortalecimiento del dólar. La inflación del año fue de 13.12%, muy por encima de la inflación reportada en el año 2021 de 1.26% anual.

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

4.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda para el suministro de combustible, el cual arrojó el siguiente resultado:



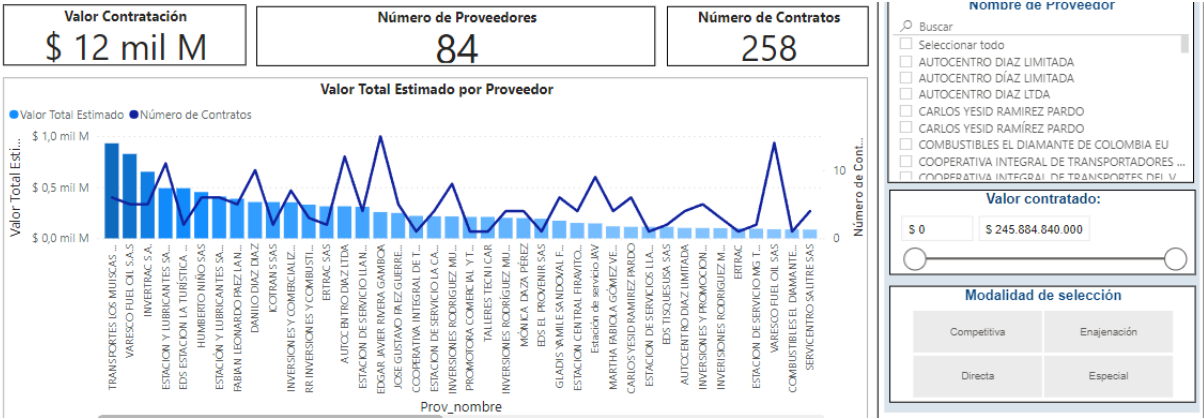
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el suministro de combustibles, los cuales se relacionan a continuación:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 22 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



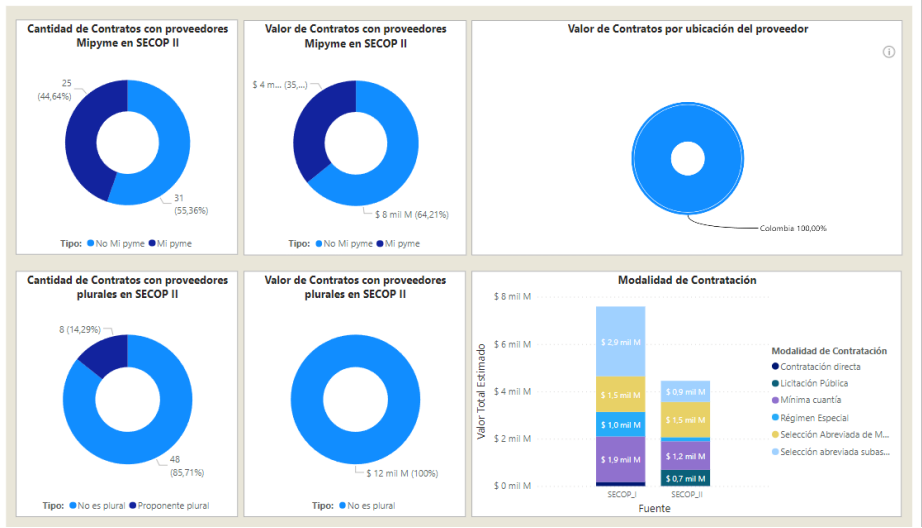
Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

Número de Contratos

Prov_nombre

Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Análisis que nos determina que el suministro de combustible, posee cantidad de prestadores en el Departamento de Boyacá.

4.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Todas las entidades para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de combustible de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de combustible para el óptimo funcionamiento del parque automotor de la entidad.

La demanda del presente estudio es una demanda potencial y de acuerdo a los consumidores a los que va dirigido el servicio es una demanda básica y derivada, básica por que el servicio está dirigido hacia los consumidores finales que en este caso sería a las diferentes dependencias de la alcaldía de Villa de Leyva.

4.7.1. Procesos de Contratación Registrados en SECOP

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrando las siguientes aceptaciones:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 23 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a las entregas de los elementos acorde a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
<u>CONTRATO DE SUMINISTRO 113 DE 2022</u>	Contratación Subasta Inversa	Ejecución	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2022	Boyacá: Villa de Leyva	\$ 330.000.000
<u>CONTRATO DE SUMINISTRO 222 DE 2021</u>	Contratación Subasta Inversa	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2021	Boyacá: Villa de Leyva	\$294.000.000

4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los “4661- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABIIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROPONENTE 1	1,4	0,7	1,2	0,15	0,04
PROPONENTE 2	1,3	0,68	1,3	0,15	0,05

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 24 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

PROPONENTE 3	1,4	0,65	1,4	0,17	0,06
PROPONENTE 4	1,4	0,63	3,1	0,23	0,09
LIQUIDEZ	>= 1,3				
ENDEUDAMIENTO	<=0,66				
COBERTURA DE INTERESES	El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se dejara 1 o indeterminado, debido a que no se puede descartar una empresa por no tener gastos financieros.				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,17				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 0,06				

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con diferentes entidades Estatales, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 1,3 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,3$$

ENDEUDAMIENTO:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.66, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100\%$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 0.66$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES = \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

$$RAZON DE COBERTURA \geq 1$$

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 25 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,01, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,01

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.01 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.01

4.9. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real del suministro de combustible, no requiere cotizaciones, como quiera que los valores de DIESEL y ACPM son regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

4.10. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de sector, la Entidad como referente el valor autorizado en las estaciones de servicio del Municipio de villa de Leyva – Boyacá.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según la necesidad.	\$13.075
2	A.C.P.M.	GALON	Según la necesidad.	\$10.133

FUENTE: Precios de Combustibles Año 2023. Precios Año 2023 Precios vigentes a partir del 01 de mayo de 2023. Ministerio de Energía.

- En Colombia, es el Ministerio de Minas y Energía quien define los precios de venta al público de la gasolina corriente oxigenada y de la mezcla diésel – biodiesel, remunerando de manera independiente a todos los agentes que participan en la cadena de distribución: refinador, importador, productor de biocombustibles, transportadores, distribuidor mayorista y distribuidor minorista.
-
- En las principales ciudades estos precios sirven de referencia y cada distribuidor minorista fija libremente el precio de venta en su estación de servicio (EDS).

Para determinar el precio por galón que se va a suministrar al municipio de Villa de Leyva, se realiza el siguiente análisis:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 26 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

VALORES UNITARIOS DISTRIBUIDOR MINORISTA		
Descripción	Unidad	VALOR
Gasolina	Galón	\$12.220
Diésel ACPM	Galón	\$9.470

GASOLINA

Precio Máximo Venta Público según precios de referencia: \$12.220 Costo directo.

Costo Indirecto Impuestos:

Estampilla adulto mayor	4.0%
Estampilla pro cultura	1.0%
Compra de combustible 0.1% Cpm	0.1%
Tasa pro deporte	1.0%
Rete-lca 8 x 1000	0.8%
Retención en la fuente	0.1%
TOTAL	7.0%

Total Impuestos Municipales: 7.0 %

Valor Impuestos Municipales según precio galón de gasolina: \$855

Valor Total Unitario por galón: Precio Máximo Venta Público según precios de referencia + valor impuestos municipales

\$ 12.220 + \$855 = \$13.075

DIESEL –BIODIESEL- ACPM

Precio Máximo Venta Público según precios de referencia: \$9.470 Costo directo

Costo Indirecto Impuestos

Estampilla adulto mayor	4.0%
Estampilla pro cultura	1.0%
Compra de combustible 0.1% Cpm	0.1%
Tasa pro deporte	1.0%
Rete-lca 8 x 1000	0.8%
Retención en la fuente	0.1%
TOTAL	7.0%

Total Impuestos: 7.0 %

Valor Impuestos Municipales según precio galón de DIESEL – BIODIESEL – A.C.P.M: \$ 663

Valor Total Unitario por galón: Precio Máximo Venta Público según precios de referencia + valor impuestos municipales

\$ 9.470 + \$ 663 = \$10.133

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 27 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 1: En todo caso el precio por galón de gasolina corriente y diésel, acá previstos serán objeto de variación de conformidad con la regulación dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

4.11. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del suministro de combustible del municipio de Villa de Leyva

NOTA 1:La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicara a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 28 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0.1 %
COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MCTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2023 “asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos	Cumple /	No otorga	N.A.	Habilitado /
RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó		
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova		
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social		

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 29 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

FASE 1: Verificación factores	de orden técnico y experiencia	No cumple			No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
FASE 2: Evaluación factores	Mejora de la calidad	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Económico (valor de la oferta)	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Estímulo a la industria nacional	Verificación y puntaje	Puntaje	%	Puntaje según oferta

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- 1. Capacidad Jurídica.
- 2. Capacidad financiera
- 3. Capacidad Técnica

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 30 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 31 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 32 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- 2. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 33 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- 1. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
- 2. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co .
- 3. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- 2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 3. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 34 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

6.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 35 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocío del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 36 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

6.1.10. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

6.1.11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 37 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

1. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
4. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
6. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT 891801268
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su artículo 5 Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1.13. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 38 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>
3. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda> (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés).

6.1.14. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.18. CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

6.1.19. PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al requerido en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El objeto de los contratos deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 39 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
enero 1 de 2023 hasta la fecha de presentación de la oferta	1.160.000

Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CODIGO UNSPSC
15101500
15121900

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

6.2.2 GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

1. Que ampare la calidad del insumo a adquirir
2. Que ampare las especificaciones técnicas del insumo ofertado
3. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del insumo ofertado
4. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del insumo ofertado

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 40 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del insumo ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Termino de repuesta de la garantía legal

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

1. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
2. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
3. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

6.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

6.3.2. AUTORIZACION DE NUMERACION Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

6.3.3. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN FINANCIERA

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 41 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6.4.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en atención con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

1. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2022, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
2. Cuando se trate de Personas Natural o Jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2022 y los Estados Financieros de la vigencia 2022 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
3. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2022, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los “4661- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos”. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 42 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABIIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROPONENTE 1	1,4	0,7	1,2	0,15	0,04
PROPONENTE 2	1,3	0,68	1,3	0,15	0,05
PROPONENTE 3	1,4	0,65	1,4	0,17	0,06
PROPONENTE 4	1,4	0,63	3,1	0,23	0,09
LIQUIDEZ	>= 1,3				
ENDEUDAMIENTO	<=0,66				
COBERTURA DE INTERESES	El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se dejara 1 o indeterminado, debido a que no se puede descartar una empresa por no tener gastos financieros.				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,17				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 0,06				

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con diferentes entidades Estatales, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 1,3 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,3$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 43 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.66, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100\%$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 0.66

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 44 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Capital de Trabajo= Activo corriente - Pasivo corriente ≥ al presupuesto oficial

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como capital de trabajo el resultado de la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,17, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,17

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelPatrimonio

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.06 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.06

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RentabilidaddelActivo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 45 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como NO CUMPLE.

La Capacidad Financiera y Organizacional, se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares en periodos anteriores para lo cual los indicadores se requieren en igualdad de condiciones en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con la Capacidad Financiera y Organizacional

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual, la modalidad de selección será la selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa, razón por la cual no se requiere efectuar calificación o ponderación técnica.

7.1. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 46 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

7.2. OTROS ASPECTOS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 47 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:	x	NO:	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	x

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 48 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto					¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													después del									Cómo	Cuándo
													Tratamiento										
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad							
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Gerardo Alexander Buitrago Cárdenas	Nathally Rosales Paredes	Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Profesional de Apoyo S.I.F	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretario de Infraestructura y Obras Físicas



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 49 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

					proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.						una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo.											del hecho
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	7	ALTO	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	5	ALTO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaría General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 50 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	MEDIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 51 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	5	ALTO	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------------------	----	--------------------------	-----------------------------	-----	---	-----------------------------------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 52 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Gerardo Alexander Buitrago Cárdenas	Nathally Rosales Paredes	Nelson Alberto Carvajal Reina
Cargo	Profesional de Apoyo S.I.F	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretario de Infraestructura y Obras Físicas

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 53 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 54 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 55 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1. Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
2. Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 56 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCON-F-065 del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, firmado por el representante legal o persona Natural. (Anexo Invitación Pública).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 57 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

10.6 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

10.7 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EI MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

10.8 ANEXOS

- 1. PAA
- 2. CDP
- 3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
- 4. ESTUDIO PREVIO-TECNICO.

FORMATOS

- 1. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 2. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS
- 4. FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA
- 5. FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- 6. FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- 7. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 8. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
- 9. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
- 10. FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 11. FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 12. FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
- 13. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- 14. FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 58 de 58
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas, del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité Técnico Estructurador	NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA	Secretario de Infraestructura y Obras Físicas	
	NYDYA LILIAMA RAMOS GUZMAN	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	
	YENID LUCELA DURAN CORTES	Secretaria General y Gestión Administrativa	
	JORGE ALEJANDRO MORENO CARDENAS	Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales	
	ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Comité Jurídico Estructurador	NEILA JUDIT CASTRO SAENZ	Profesional Universitario	
Comité Económico Estructurador	DENISE GIOVANNA PULIDO ROLÓN	Profesional especializada de la Oficina Asesora de Contratación	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Lorena Ballesteros	Nathally Rosales Paredes	Yenid Lucela Duran/ Nelson Carvajal/ Jorge Alejandro Moreno Cardenas / Nydya Liliana Ramos Guzmán / Rocio del Pilar Niño Nova
Cargo	Contratista	Jefe Oficina Asesora Contratación	Secretaria General y Gestión Administrativa / Secretaria de Infraestructura/ Secretaria de Desarrollo Económico / Secretaria de Educación / Secretaria Desarrollo Social

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”